

**ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y CURRICULARES DEL PRACTICUM  
DEL MASTER EN EDUCACIÓN, GÉNERO E IGUALDAD DE LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**

**ORGANIZATIONAL AND CURRICULAR ASPECTS OF THE PRACTICUM OF THE  
MASTER'S DEGREE IN EDUCATION, GENDER AND EQUALITY OF THE UNIVERSITY  
OF SANTIAGO DE COMPOSTELA**

**Rita Radl Philipp**

*Departamento de Sociología  
Universidad de Santiago de Compostela  
Facultad de Ciencias de la Educación  
Rúa Xosé María Suárez Núñez, s/n. Campus Vida  
15782 Santiago de Compostela (España)  
ritam.radl@usc.es*

**Ana M<sup>a</sup> Porto Castro**

*Departamento de Métodos de Investigación  
e Diagnóstico en Educación*

**Begoña Gómez Vázquez**

*Departamento de Sociología*

**M<sup>a</sup> Josefa Mosteiro García**

*Departamento de Métodos de Investigación  
e Diagnóstico en Educación  
Universidad de Santiago de Compostela*

**RESUMEN**

En el marco del Espacio Europeo de Educación Superior la formación práctica constituye un ámbito esencial en la preparación de las y los futuros tituladas/os. Las prácticas profesionales del Master en Educación, Género e Igualdad tienen un peso fundamental en el plan de estudios, de ahí la importancia de un programa consensuado sobre las características que dicho plan de prácticas debe tener. En el presente trabajo describimos el diseño, desarrollo y criterios de evaluación de las Prácticas Laborales y Profesionales del Master en Educación, Género e Igualdad que se imparte en la Universidad de Santiago de Compostela.

**Palabras clave:** Practicum, máster, EEES, género, igualdad.

**ABSTRACT**

In the framework of the European Space of Higher Education, practical training is a crucial field in the formation of future professionals. As regards of the Master in Education, Gender and Equality,

professional practices are of fundamental importance in the curriculum, hence the importance of a program agreed on the characteristics that the above mentioned practices plan must have. In this paper, we present the design, development and evaluation criteria of the Labor and Professional Practices of the Master's degree in Education, Gender and Equality of the University of Santiago de Compostela.

**Keywords:** Practicum, Master's degree, European Space of Higher Education, Gender, Equality

## INTRODUCCIÓN

La integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Educación Superior comporta una profunda transformación de la universidad y un novedoso escenario capaz de hacer realidad el proceso de convergencia europea. En este nuevo proceso destaca la importancia de los estudios de Posgrado como uno de los elementos que refuerza el atractivo de la educación superior europea en el contexto internacional.

Es necesario además destacar que “la formación en cualquier actividad profesional debe contribuir al conocimiento de los Derechos Humanos, los principios democráticos y los principios de igualdad entre mujeres y hombres” (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales). En este sentido, la formación de las y los futuras/os profesionales en aspectos relacionados con el género a través de la puesta en marcha de Másteres Específicos sobre este tema es de capital importancia.

En el Máster en Educación, Género e Igualdad la formación práctica constituye un ámbito esencial en la preparación de las/os futuras/os profesionales, cuyo fin no es otro que el de afianzar, a través del contacto con la práctica profesional real, los conocimientos teóricos adquiridos a lo largo de la formación académica.

En el presente trabajo describimos el diseño, el desarrollo y los criterios de evaluación de las Prácticas Laborales y Profesionales del Máster en Educación, Género e Igualdad impartido en el marco de la Universidad de Santiago de Compostela.

## 1. LOS PROGRAMAS OFICIALES DE POSGRADO EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) pone de manifiesto la necesidad de promover la convergencia entre los distintos sistemas de educación superior europeos, para facilitar al alumnado egresado la integración en el mercado laboral (Declaración de Bolonia, 1999).

El cambio estructural de los ciclos, grados y créditos y los cambios relacionados con los objetivos de aprendizaje, definidos ahora en términos de competencias, son algunas de las razones que obligan a un nuevo planteamiento metodológico en la educación superior. Pero, no sólo la nueva definición del crédito europeo ECTS, sino también la concepción del aprendizaje basado en competencias y el hecho de que la formación debe estar presente a lo largo de toda la vida, suponen un cambio en los roles del profesorado y alumnado universitario, porque se ha de procurar que las y los discentes asuman la dirección de su propio aprendizaje y también porque las situaciones de aprendizaje trascienden las propias paredes del aula.

La incorporación de los programas oficiales de posgrado a los estudios universitarios españoles ha supuesto un cambio de filosofía en la enseñanza superior que ahora ha de orientar su actividad hacia la especialización del estudiantado en su formación, de cara a favorecer su inserción laboral y su futuro profesional.

Los planes de estudios conducentes a la obtención del título de máster requieren al igual que los de grado y doctorado, la adopción de un nuevo modelo de enseñanza basado en la adquisición de competencias profesionales, entendidas éstas como “la capacidad para articular y movilizar condiciones intelectuales y emocionales en términos de conocimientos, habilidades, actitudes y prácticas necesarias para el desempeño de una determinada función o actividad de manera eficiente, eficaz y creativa, conforme a la naturaleza del trabajo” (OIT, 2003). Se trata, en definitiva, de “facilitar al estudiante la adquisición de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras” (Artículo 10, Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre) y lograr que el alumnado desarrolle e interiorice aptitudes (saber), habilidades (hacer) y actitudes (ser) que le permitan ser competente profesionalmente en el presente y en el futuro.

## **2. MARCO NORMATIVO DE LOS ESTUDIOS DE GÉNERO EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

El desarrollo de iniciativas dirigidas a favorecer la sensibilización y formación en igualdad en las universidades, “resulta hoy ineludible y no únicamente por una cuestión de sensibilización social sino porque es un imperativo legal” (Suárez y otros, 2008) a partir de la aprobación de la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, la *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades* y otros textos normativos posteriores.

La *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* en su artículo 4.7. establece que “Las Universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación de forma transversal”. Por su parte, La *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres* regula en su artículo 25 la Igualdad en la educación superior señalando que “En el ámbito de la educación superior, las Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias fomentarán la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres” y con tal finalidad y en particular propone: a) la inclusión en los planes de estudio en que proceda, de enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, b) la creación de posgrados específicos y c) la realización de estudios e investigación especializada en la materia.

La *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades* incluye la igualdad de mujeres y hombres entre los valores a los que tiene que contribuir la formación universitaria, pronunciándose del siguiente modo en la

Exposición de Motivos del Preámbulo, párrafo 12: “Esta Ley no olvida el papel de la universidad como transmisor esencial de valores. El reto de la sociedad actual para alcanzar una sociedad tolerante e igualitaria, en la que se respeten los derechos y libertades fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, debe alcanzar, sin duda, a la universidad. Esta Ley impulsa la respuesta de las universidades a este reto a través no sólo de la incorporación de tales valores como objetivos propios de la universidad y de la calidad de su actividad, sino mediante el establecimiento de sistemas que permitan alcanzar la paridad en los órganos de representación y una mayor participación de la mujer en los grupos de investigación. Además, esta reforma introduce la creación de programas específicos sobre la igualdad de género, de ayuda a las víctimas del terrorismo y el impulso de políticas activas para garantizar la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad”.

La reforma de los estudios universitarios en el marco del Proceso de Bolonia también contempla como prioritario el principio de igualdad. De hecho el Preámbulo del Comunicado de la Conferencia de Ministros responsables de Educación Superior, celebrada en Berlín el 19 de septiembre de 2003 bajo el título *Construyendo el Espacio Europeo de Educación Superior* establece que “La necesidad de aumentar la competitividad debe ser equilibrada con el objetivo de mejorar las características sociales del Espacio Europeo de Educación Superior, apuntando a fortalecer la cohesión social y reduciendo desigualdades sociales y de género tanto a nivel nacional como europeo”.

Del mismo modo, el principio de igualdad entre mujeres y hombres es uno de los valores de la Estrategia de Lisboa y así se ha reflejado en el documento de la Comisión Europea de 22 de marzo de 2005 *Progress towards the Lisbon objectives in education and training, Commission of the European Communities* en el que se indica, según señala Moltó (2005) que “la adecuación del sistema educativo implica una reestructuración completa para acomodarse a las nuevas necesidades y valores, entre los que destaca el desarrollo del principio de igualdad”.

El *Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*, en la exposición de motivos hace hincapié en que “la formación en cualquier actividad profesional debe contribuir al conocimiento y desarrollo de los Derechos Humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos y de fomento de la cultura de la paz”, disponiendo en el artículo 3.5. que, entre los principios generales que inspiran el diseño de los nuevos títulos, los planes de estudios deberán tener en cuenta que cualquier actividad profesional debe realizarse “desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, debiendo incluirse, en los planes de estudio en que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos derechos”.

La inclusión en los nuevos planes de estudio de enseñanzas que contribuyan al conocimiento y desarrollo de los principios de igualdad entre mujeres y hombres ya aparecía recogida en el *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011)*, aprobado por el Consejo de Ministros el 14 de diciembre de 2007. Entre las actuaciones para alcanzar el primer objetivo estratégico del sexto eje de actuación relativo al Conocimiento “Formalizar los Estudios Feministas, de las Mujeres y del Género en el ámbito universitario”, dicho plan señala la de “Impulsar la inclusión de la perspectiva de género en las materias troncales de los grados, especialmente en las Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias de la Salud”.

Asimismo en la *Declaración por la plena integración de los Estudios de las Mujeres, Feministas y de Género en el Espacio Europeo de Educación Superior* se recoge que las universidades deben asumir de manera inaplazable dos cuestiones fundamentales: por un lado, la incorporación institucional de modelos concretos de Estudios Feministas, de Mujeres y de Género a la enseñanza universitaria y, por otro, la creación de estructuras y asignación de recursos orientados a tal fin dentro de la propia Universidad.

Para dar respuesta a toda esta demanda en el año 2006 se aprueban las primeras propuestas de oficialización de Másteres de Género en España implantados durante el curso 2006/2007, entre ellos el Máster en Educación, Género e Igualdad de la Universidad de Santiago de Compostela<sup>1</sup> que permite una especialización científica y de orientación a la investigación y una formación avanzada en el ámbito de la igualdad y la no discriminación desde una perspectiva multidisciplinar.

### **3. EL MÁSTER EN EDUCACIÓN, GÉNERO E IGUALDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**

El Máster en Educación, Género e Igualdad autorizado por el Decreto 13/2007 de la Xunta de Galicia del 1 de febrero de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria (DOGA 8/2/2007) y publicado en el BOE (14/06/2007), tiene como principal objetivo la formación de profesionales que puedan impulsar la implementación de acciones favorecedoras de la igualdad de género, esto es, de la “perspectiva de género” en todas las esferas sociales, políticas, económicas y laborales.

Cabe decir, por tanto, que la formación de estas/os profesionales va dirigida fundamentalmente a capacitar para el desarrollo de las siguientes competencias específicas: adquirir un marco teórico que clarifica los conceptos y ayuda a comprender los procesos sociales, económicos, políticos y culturales más significativos con respecto a las relaciones de género; elaborar, programar y planificar proyectos y programas desde la perspectiva de género en el ámbito laboral, económico y universitario; programar, planificar y coordinar áreas relacionadas con políticas de igualdad en los distintos ámbitos referidos a la formación, educación y socialización humana; adquirir las competencias investigadoras necesarias para contribuir a la construcción de un conocimiento nuevo acerca de las relaciones de género desde una perspectiva feminista y multidisciplinar; y desarrollar perspectivas socio críticas, de análisis en función del género que puedan impulsar acciones a favor de la igualdad y la implantación de la perspectiva de género.

Las enseñanzas del Máster se organizan en dos cursos académicos de 60 créditos ECTS cada uno, distribuidos en cuatro módulos y dos especialidades diferenciadas: Especialidad en Intervención Educativa y Especialidad en Investigación y Diseño de Programas.

La especialidad en *Intervención Educativa* pretende formar a profesionales capaces de impulsar acciones a favor de la igualdad de las mujeres, la implantación de la perspectiva de género

---

<sup>1</sup> El Máster en Educación, Género e Igualdad fue aprobado por la Junta de Gobierno de la USC en el mes de Julio de 1999 como título propio de esta institución, celebrándose cuatro ediciones del mismo.

“mainstreaming” y la institucionalización de contenidos y medidas referidas a la igualdad de género tanto en el contexto educativo propiamente dicho como en el de la administración, las empresas y las instituciones y organizaciones sociales, culturales, económicas y políticas.

Por su parte, la especialidad en *Investigación y Diseño de Programas* pretende formar a investigadoras e investigadores que puedan contribuir a la construcción de un conocimiento nuevo respecto a las relaciones y roles sociales entre mujeres y varones, desde una perspectiva feminista y de género multidisciplinar.

### **3.1. Diseño y desarrollo del Practicum del itinerario en Intervención Educativa**

El prácticum se concibe como “un conjunto integrado de prácticas a realizar en centros universitarios vinculados a la Universidad por convenios o conciertos que pongan a los estudiantes en contacto con los problemas de la práctica profesional” (BOE del 12 de enero de 1993). En este sentido, es un periodo de formación en el que el alumnado realiza, bajo la supervisión y tutela del profesorado y especialistas del mundo laboral, tareas vinculadas con el/los ámbitos profesionales de una titulación.

Además de contribuir al desarrollo de competencias profesionales a través de la puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos, el practicum es un elemento motivador para el estudiantado, ya que le permite tal y como señala Miller (1990) investigar el mundo laboral, abrir horizontes en las ocupaciones que pueden desarrollar; ensayar sus preferencias profesionales; prepararse en conocimientos y en sus aplicaciones; anticipar situaciones profesionales así como relacionar a la alumna/o con sus posibles empleadoras/es.

Las Prácticas Laborales y Profesionales o Prácticum (Especialidad en Intervención Educativa) del Máster en Educación, Género e Igualdad de la Universidad de Santiago de Compostela constituyen una parte fundamental de la formación académica de las y los futuros especialistas en educación, género e igualdad y tienen como fin fundamental establecer un nexo entre instituciones, organizaciones o empresas y los estudios universitarios de género.

Esta formación se incluye entre las asignaturas oficiales del currículo y es obligatoria para todo el alumnado que haya optado por la especialidad de Intervención Educativa. Se desarrolla a lo largo de 25 créditos ECTS, equivalentes a un total de 250 horas, esto es, seis semanas y tiene como principales objetivos los siguientes: poner en práctica los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en las diversas materias del módulo básico del máster y las materias correspondientes a la especialidad elegida; confrontar estos conocimientos con la praxis, siendo consciente por un lado de las dificultades de su puesta en marcha en situaciones reales de trabajo y, por otro, enriqueciéndose en un constante proceso de retroalimentación entre reflexión y práctica; adquirir hábitos de trabajo en equipo y de aprendizaje a través de la experiencia de personas expertas en los diversos ámbitos laborales; visibilizar las capacidades adquiridas durante los cursos, haciendo operativas las estrategias y herramientas para implementar la perspectiva de género en las empresas, organizaciones e instituciones en las que realicen las prácticas; dar a conocer a instituciones, organizaciones y empresas el perfil profesional de la experta o experto en estudios interdisciplinarios de género y crear y facilitar oportunidades laborales para las y los estudiantes de este posgrado incrementando o proveyendo de una experiencia laboral en el trabajo por la igualdad entre mujeres y hombres.

El alumnado que opta por la Especialidad de Intervención Educativa lleva a cabo sus prácticas tanto en instituciones de carácter público como de carácter privado. Actualmente los convenios existentes permiten optar entre diferentes ámbitos en los que aplicar los conocimientos adquiridos de cara a impulsar acciones a favor de la igualdad de las mujeres, la implantación de la perspectiva de género “mainstreaming” y la institucionalización de contenidos y medidas referidas a la igualdad de género, esto es, discapacidad, prostitución, minorías étnicas, acción humanitaria, solidaridad, bienestar social, menores, familias problemáticas, educación, juventud, agricultura, etc.

El alumnado tiene la posibilidad de llevar a cabo las prácticas en su propio lugar de trabajo, acceder a alguna de las plazas de prácticas que ofrece el máster o proponer un centro de prácticas con el que haya contactado previamente. En el primer caso tendrá que presentar una memoria detallada de las labores que realiza en la institución o empresa en la que trabaja, las cuales podrán ser reconocidas como prácticas por parte de la Comisión Académica del Máster. En el segundo caso, el alumnado mostrará sus preferencias y en función de las plazas ofertadas por las distintas instituciones, se le asignará una de las disponibles. Por último, quienes propongan una determinada institución y logren un contacto en la misma, podrán realizar las prácticas en ella tras ser gestionada la firma de un convenio.

El desarrollo de las prácticas es responsabilidad de un/a profesor/a del máster que figura como coordinador/a y cuyas funciones son: presentar a las y los estudiantes las prácticas, las distintas opciones para llevarlas a cabo y los centros de prácticas que ofrece el máster; asesorar al alumnado en su elección sobre cada una de las opciones para llevar a cabo las prácticas y/o de los centros donde realizarlas; realizar la asignación de prácticas y trasladar a la Comisión Académica para su eventual aprobación las propuestas de aquellas personas que quieran llevarlas a cabo en su lugar de trabajo o en un centro o institución que ellas propongan; atender al alumnado en prácticas, guiando su trabajo y proporcionándoles las orientaciones necesarias; escuchar las posibles dificultades, si las hubiera, en el desarrollo de las prácticas para buscar, conjuntamente con el/la estudiante y el/la tutora profesional una solución adecuada; mantener una comunicación adecuada con las tutoras y tutores profesionales para favorecer el mejor aprovechamiento durante la estancia en el centro; asesorar en el planteamiento, desarrollo y evaluación de las prácticas a las tutoras y tutores profesionales; realizar la evaluación final de la memoria y de la fase de prácticas de las y los estudiantes, tomando como base fundamental para la misma la valoración realizada por la tutora o tutor profesional; informar a la coordinación del máster sobre toda clase de incidencias relativas al alumnado o al centro de prácticas y mediar entre la unidad de convenios de la universidad y los centros de acogida de prácticas para la tramitación de convenios.

En la institución de acogida las prácticas son tuteladas por “la tutora o tutor profesional”, responsable de establecer conjuntamente con el/la coordinador/a de las prácticas las actividades<sup>2</sup>,

---

<sup>2</sup> Las diferentes actividades llevadas a cabo durante el practicum por el alumnado de la especialidad de Intervención Educativa de las dos promociones egresadas pueden agruparse en ocho ejes principales: familiarización con el funcionamiento de la institución; recopilación/actualización de datos; formación; diseño, desarrollo y evaluación de proyectos; intervención; información/asesoramiento/acompañamiento; elaboración de materiales y actividades de divulgación.

calendario y plan de trabajo de las/os estudiantes, de informar de las incidencias que puedan acontecer en el desarrollo del practicum y de realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo de la fase de prácticas así como de valorar mediante un informe, las actividades desarrolladas por la/el estudiante, su grado de aprovechamiento y su nivel de participación.

Las fases que se proponen en el máster para el desarrollo del prácticum son las siguientes:

- Presentación del prácticum por parte de la coordinación, de las distintas opciones para llevarlo a cabo y de las plazas ofertadas. Definición del Plan de Practicum entre la coordinadora o coordinador y la/el tutora o tutor profesional.
- Desarrollo de la fase de prácticas del alumnado en las instituciones.
- Elaboración del Diario de Prácticas.
- Evaluación de las Prácticas.

La evaluación de las prácticas del Master en Educación Género e Igualdad se lleva a cabo atendiendo a los siguientes aspectos:

- *Informe evaluativo del tutor/a profesional.* Este informe consiste en una indicación breve conforme se cumplieron las acciones acordadas conjuntamente entre el/la tutor/a y la/el estudiante con respecto al desarrollo de su Plan de Prácticas (asistencia, tareas realizadas, implicación personal, juicio global del trabajo realizado). La recepción de este informe evaluativo es una condición imprescindible para la calificación final. A tal efecto, se facilita una ficha a modo de “Informe” tipo para que sea cumplimentada al final del período de prácticas del alumnado por el/la tutor/a .
- *Diario de Prácticas.* Constituye el informe final realizado por la alumna o alumno tras finalizar el periodo de prácticas. Consistirá en un documento de 10 páginas máximo, en el que se registrará información de carácter descriptivo, interpretativo y valorativo sobre el trabajo realizado durante la estancia en la institución.

Finalmente, la evaluación de las prácticas será realizada por la profesora o profesor encargada/o de la coordinación del prácticum, quien tendrá la responsabilidad de calificar al alumnado en función de los criterios de evaluación establecidos para cada uno de los aspectos objeto de evaluación.

**En síntesis**, el Espacio Europeo de Educación Superior configura un escenario en el que la formación práctica cobra un papel fundamental no solo como medio para reforzar los conocimientos de carácter más teórico que el alumnado va adquiriendo a lo largo de sus estudios, sino también para favorecer la conexión con el mundo laboral y potenciar la inserción profesional.

Pero este no es el único cambio importante derivado de la convergencia europea. La reforma de los estudios universitarios en el marco del Proceso de Bolonia contempla como prioritario el principio de igualdad, reconociendo la necesidad de incorporar institucionalmente los estudios de género en los títulos de grado y posgrado, para así dar respuesta a los perfiles profesionales derivados de las políticas de igualdad que la sociedad pone en marcha. Esta es también, sin duda, la apuesta del Master en Educación, Género e Igualdad de la Universidad de Santiago de Compostela, la formación de profesionales que impulsen la implementación de acciones favorecedoras de la igualdad de género en todas las esferas sociales, políticas, económicas y laborales.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Comisión Europea de Educación y Cultura (2004). *Sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos ECTS. Características esenciales*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.
- Commission of the European Communities (2005). Progress towards the Lisbon objectives in education and training, Commission of the European Communities, SEC (2005) 419, Bruselas 22.3.2005. Disponible en: [http://digm.meb.gov.tr/belge/EU\\_edu2010\\_progressreport05.pdf](http://digm.meb.gov.tr/belge/EU_edu2010_progressreport05.pdf). [Consulta: 15/01/2012].
- Conferencia de Ministros de Educación de la Unión Europea (2003). *Berlin Communiqué: Realising de European Higher Education Area*. Berlin: Bologna Process. Disponible en: [http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/documents/MDC/Berlin\\_Communique1.pdf](http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/documents/MDC/Berlin_Communique1.pdf) [Consulta: 15/01/2012].
- Declaración por la plena integración de los Estudios de las Mujeres, Feministas y de Género en el Espacio Europeo de Educación Superior*. Disponible en <http://www.audem.com/documentos/declaracion.pdf> [Consulta 15/01/2012].
- Decreto 13/2007 de la Xunta de Galicia, de 1 de febrero, por el que se autoriza la implantación de estudios oficiales de posgrado en las universidades del sistema universitario de Galicia para el curso 2007/2008*. Diario Oficial de Galicia, 8 de febrero de 2007, núm. 28.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 2004, núm. 313.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. Boletín Oficial del Estado, 23 de marzo de 2007, núm. 71
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*. Boletín Oficial del Estado, 13 de abril de 2007, núm.89.
- Miller, G. E. (1990). The assessment of clinical skills/competence/performance. *Academic Medicine*, 65, 9, 63-67.
- Ministerio de Educación y Ciencia (2003). *La integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Documento Marco*. Disponible en [http://www.uco.es/servicios/comunicacion/media/k2/doc/normas/documentos\\_eees/documento\\_marco.pdf](http://www.uco.es/servicios/comunicacion/media/k2/doc/normas/documentos_eees/documento_marco.pdf). [Consulta 15/05/2011].
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2007). *Plan estratégico de igualdad de oportunidades (2008-2011)*. Madrid: Instituto de la Mujer. Disponible en: [http://www.migualdad.es/ss/SateIite?cid=1193047402663&pagename=MinisterioIguadald%2FPPage%2FMIGU\\_contenido-Final](http://www.migualdad.es/ss/SateIite?cid=1193047402663&pagename=MinisterioIguadald%2FPPage%2FMIGU_contenido-Final) [Consulta: 15/01/2012].
- Moltó, Mª L. (2005). Promoción de la Igualdad en distintos ámbitos de actuación. Ponencia presentada a las *Jornadas de Agentes de Igualdad de oportunidades*. Valencia, 10-11 noviembre (paper).
- Organización Internacional del Trabajo (2003). *Certificación de competencias profesionales. Glosario de términos técnicos*. Disponible en [http://www.oei.es/etp/certificacion\\_competencias\\_profesionales\\_glosario.pdf](http://www.oei.es/etp/certificacion_competencias_profesionales_glosario.pdf). [Consulta 15/05/2011].
- Real Decreto 1125/2003 por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional*. Boletín Oficial del Estado, 18 de septiembre de 2003, núm. 24.

*Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.* Boletín Oficial del Estado, 30 de octubre de 2007, núm. 260.

*Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado.* Boletín Oficial del Estado, 25 de enero de 2005, núm. 21.

Suárez Ojeda, M. y otros (2008). La docencia en materia de género en el Espacio Europeo de Educación Superior. *Jornadas de Redes de Investigación en Docencia Universitaria*. Alicante: Universidad de Alicante. Disponible en: <http://www.eduonline.ua.es/jornadas2008/comunicaciones/2E4.pdf?PHPSESSID=ef24605> [ Consulta: 15/01/2012]